

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Nº INT CHC 0510

En Santiago, **16 de marzo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y por la otra, **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT 70.754.700-6, representada por su Rector don **PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**, cédula nacional de identidad N° 6.854.485-8, ambos domiciliados en Avenida Playa Ancha N° 850, Valparaíso, en adelante "la universidad", han convenido el siguiente anexo al contrato de servicios suscrito entre las partes con fecha 01 de julio de 2013, el cual se registró por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Integra durante el mes de mayo del 2013 licitó el servicio relativo a la "**Implementación del Programa de Formación Profesional para Agentes Educativas de Jardines Infantiles de Fundación Integra Crecer +**", resultando adjudicada la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, institución autónoma del Estado, que cuenta con una larga tradición en el área de Educación y posee un sello académico propio consolidado, que la distingue y proyecta al futuro como una entidad comprometida con la responsabilidad social y la educación continua, entre otros aspectos.

SEGUNDO: Que para la ejecución del servicio señalado en la cláusula precedente las partes suscribieron un contrato con fecha 01 de julio de 2013, el que se encuentra aprobado por Decreto Exento N° 3082 de 2013 de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.



TERCERO: El servicio adjudicado por la Universidad consiste en otorgar 30 vacantes para que trabajadoras de Integra que posean un título técnico de nivel superior, Asistente Técnico de Educación Parvularia, que cumplan con los requisitos definidos por la Universidad, ingresen a un programa de formación profesional conducente al título profesional de Educador/a de Párvulos.

CUARTO: Que la Universidad por causas no imputables a ella, no tuvo a la vista al inicio de la ejecución del servicio contratado todos los planes, mallas curriculares y asignaturas cursadas con anterioridad por las alumnas que ingresarían al "Programa de Formación Profesional para Agentes Educativas de Jardines Infantiles de Fundación Integra CRECER +" para efectos del estudio necesario de equivalencia de asignaturas que determinó, en definitiva, la propuesta académica entregada por la Universidad a la Fundación Integra, por lo que, la propuesta inicial de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación ha debido ir adecuándose a las nuevas realidades académicas, a partir del conocimiento de las diversas situaciones de las alumnas del programa y sus posibilidades de equivalencia de asignaturas, debiendo impartir en consecuencia asignaturas no consideradas originariamente, lo que conlleva gastos mayores a los contemplados al inicio del programa.

En este orden de ideas, la Universidad debe impartir 4 asignaturas adicionales (sin equivalencias) a las establecidas primitivamente en el programa entregado a la Fundación Integra, lo que las partes valorizan en la suma de **\$2.025.000.-** (dos millones veinticinco mil pesos) por asignatura, lo que da un total de **\$8.100.000.-** (ocho millones cien mil pesos).

QUINTO: Que por el presente anexo, las partes acuerdan que Fundación Integra pagará directamente a la Universidad el precio antes indicado, esto es la suma de **\$8.100.000.-** (ocho millones cien mil pesos), por única vez, en forma adicional a lo pactado en el contrato suscrito entre las partes con fecha 01 de julio de 2013, que no sufre alteración alguna. El precio adicional acordado en el presente anexo se pagará en un solo acto una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente anexo por la Universidad.



En todo caso, se hace presente que en el evento que la Universidad se vea en la necesidad de impartir nuevamente las 4 asignaturas adicionales sin equivalencias referidas en la cláusula anterior o cualquiera de ellas, ya sea por reprobación, retiro de la asignatura u otra causa similar, y en general por cualquier causa no imputable a la Universidad, la Fundación pagará directamente a la Universidad el valor establecido en la cláusula precedente, por la o las asignaturas que deban ser impartidas nuevamente. El pago señalado deberá ser realizado por la Fundación antes del inicio de la asignatura respectiva.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente anexo se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las partes con fecha 01 de julio de 2013.

El presente anexo se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y el uno en poder de la universidad.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

